

Reporte sobre la Magistratura en el Mundo

(Reserva de Derechos: 04-2011-102610220300-102)*

Cortes del Mundo



Costa de Marfil, Corte Suprema

Naciones Unidas/OEA (CIDH):

- **La Oficina de la ONU para los Derechos Humanos y la Comisión Interamericana de Derechos Humanos lanzan un plan de acciones conjuntas para contribuir a la protección de las personas defensoras de derechos humanos en las Américas.** La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) y la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos iniciaron hoy un nuevo y más profundo plan de cooperación para abordar uno de los problemas más apremiantes en las Américas: la protección de las personas defensoras de los derechos humanos. El presidente de la CIDH, Francisco José Eguiguren Praeli, el Relator para personas defensoras de derechos humanos de la CIDH, José de Jesús Orozco y el Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Zeid Ra'ad Al Hussein, lanzaron el Mecanismo de Acciones Conjuntas para Contribuir a la Protección de las Personas Defensoras de los Derechos Humanos en las Américas en un acto público en Montevideo, donde la Comisión celebra su 165º período ordinario de sesiones. "Las personas defensoras de los derechos humanos son esenciales para el funcionamiento saludable de las sociedades y, sin embargo, en los últimos años, en las Américas, han sido cada vez más atacados. Estas personas son víctimas de amenazas, campañas de difamación, detenciones arbitrarias, malos tratos, e incluso, tortura. Muchas de ellas corren el riesgo de ser víctimas de ataques violentos, a veces mortales, incluso por parte de particulares vinculados a intereses empresariales o a poderosas bandas criminales", dijo el Alto Comisionado Zeid. En 2016, tres de cada cuatro asesinatos de personas defensoras de los derechos humanos en el mundo ocurrieron en las Américas, y el 41% de estas personas asesinadas fueron aquellas que se oponían a proyectos extractivos o de desarrollo, o que defendían el derecho a la tierra y a los recursos naturales de los pueblos indígenas. En un escenario de continua impunidad para los perpetradores, vemos una tendencia preocupante del uso de ley para criminalizar las actividades de las personas defensoras de los derechos humanos, para silenciarlas o castigarlas", dijo Orozco. "Esta es una de las razones por la cual el lanzamiento de nuestro mecanismo de acciones conjuntas es tan importante y oportuno, ya que actuando juntos y sistemáticamente podemos tener un mayor impacto". La CIDH y la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos ya cooperan ampliamente en casos emblemáticos de derechos humanos y situaciones de especial preocupación. El mecanismo de acciones conjuntas intensifica este trabajo en favor de las personas defensoras de derechos humanos, aprovechando sus capacidades nacionales, regionales e internacionales, aprovechando sus fortalezas complementarias y creando conexiones más sólidas entre sus funcionarios. Entre las acciones específicas planificadas, la CIDH y la Oficina de la ONU para los Derechos Humanos estudiarán las

medidas que los países de la región han implementado para proteger a las personas defensoras y elaborará un manual de buenas prácticas para contribuir a su protección.

Argentina (Diario Judicial):

- **La Corte Suprema dejó sin efecto un fallo de la Cámara del Trabajo que justificó un despido de un empleado de Aerolíneas Argentinas porque se venció el plazo de reserva del puesto.** No se expidió sobre el fondo de la cuestión, pero le dio un tirón de orejas al tribunal. La Corte Suprema de Justicia, con los votos de los ministros Ricardo Lorenzetti, Juan Carlos Maqueda, Horacio Rosatti y Carlos Rosenkrantz, y la disidencia de Elena Highton de Nolasco, dejó sin efecto un fallo de la Cámara del Trabajo por "omisión de tratamiento de un planteo efectuado". En lo que significa una nueva crítica al accionar de los magistrados del fuero, el Máximo Tribunal cuestionó un pronunciamiento de la Sala III de la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, que había confirmado el rechazo de una indemnización por despido de un empleado de Aerolíneas Argentinas. Se trató del expediente "Tubet, Ricardo Luis cl Aerolíneas Argentinas S.A. s/despido" iniciado por un trabajador que fue despedido mientras estaba de licencia por incapacidad, por haber vencido el plazo de reserva del puesto. El actor planteó que le correspondía que se le aplique un plazo más amplio en virtud del convenio colectivo de trabajo que rige a los aeronavegantes. La Cámara, al confirmar la sentencia de grado, no se pronunció sobre el planteo subsidiario, lo que motivó la presentación de la la actora ante la Corte. En subsidio, pidió que se apliquen los lineamientos del artículo 212 de la Ley de Contrato de Trabajo, que estipula montos indemnizatorios para los trabajadores que hayan sufrido incapacidades y no se puedan reincorporar a su empleo. El accionante explicó que cuando se produjo la extinción del contrato se encontraba incapacitado para trabajar. A su turno, La línea de bandera, al contestar la demanda, se defendió alegando que estaba resguardada por el artículo 211 de la Ley de Contrato de Trabajo, que permite extinguir a relación laboral sin indemnización vencido el plazo de conservación del empleo. Tanto en primera instancia como en la alzada se rechazó la demanda, por compartirse los argumentos de la demandada. Sin embargo, la Cámara, al confirmar la sentencia de grado, no se pronunció sobre el planteo subsidiario, lo que motivó la presentación de la la actora ante la Corte, que finalmente le dio la razón en ese aspecto, aclarando que ello no importaba una manifestación sobre el fondo del asunto. "Pese a la seriedad y pertinencia de esta argumentación recursiva, el tribunal de alzada nada dijo al respecto, limitándose a confirmar sin más el rechazo decidido en la instancia anterior", cuestionaron los supremos.

Colombia (El Tiempo):

- **Avianca no podrá volar con pilotos extranjeros, ordena Tribunal.** El Tribunal Administrativo de Cundinamarca, sección segunda, ordenó este miércoles a la Aeronáutica civil inaplicar la resolución 3033 del 3 de octubre del 2017 y no permitir que Avianca opere sus naves con comandantes extranjeros, mientras subsista el cese de actividades que desde el pasado 20 de septiembre adelantan los pilotos de la Asociación Colombiana de Aviadores Civiles (Acdac). En la decisión, a favor de Acdac, se tutelan los derechos fundamentales de la libertad de asociación sindical y huelga. El sindicato demandó al Ministerio de Transporte, el Ministerio de Trabajo y a la Unidad Administrativa Especial de la Aeronáutica Civil. Acdac demandaba que la Aeronáutica Civil, al expedir la resolución 3033 del 3 de octubre del 2017 que habilita a pilotos extranjeros a fungir como comandantes de aeronave, iba en contravía de lo dispuesto por el Código de Comercio. "Con dicho acto administrativo se vulneran los derechos de los trabajadores colombianos, al permitir que aquellos que se encuentran en huelga sean reemplazados por extranjeros, lo cual constituye una vía de hecho", indicó el sindicato. El despacho que estudió la tutela considero que "aquella práctica que pudiese parecer ajustada a derecho desde el punto de vista formal, constituye una violación al derecho de la asociación sindical (...) Encuentra esta sala flagrante la violación al derecho de libertad de asociación y huelga de pilotos agremiados a la Acdac por parte de la UEA Aeronáutica Civil al expedir la resolución 3033". En consecuencia, el Tribunal resolvió "ordenar que en protección a los derechos fundamentales de libertad sindical y huelga se inaplique la resolución 3033 de 2017 y no se permita a Avianca S.A operar sus naves con comandantes extranjeros mientras subsista el cese de actividades que desde el 20 de septiembre adelantan sus pilotos", agrega. No puede permitirse que los trabajadores sean vulnerados en su derecho a reclamar mejoras laborales so pena de ser reemplazados en sus funciones por otros empleados. El fallo dice que "no puede permitirse que los trabajadores sean vulnerados en su derecho a reclamar mejoras laborales so pena de ser reemplazados en sus funciones por otros empleados, y menos aún de nacionalidad extranjera, pues aquello es tanto o más que impedir el cese de actividades, lo cual no solo desconoce el derecho a la asociación sindical, a la huelga sino el derecho al trabajo y a

la disposición legal". También sostiene que la Aeronáutica Civil no puede entender que cuando los pilotos agremiados en Acdac están ejerciendo su derecho constitucional a la huelga "están no disponibles para prestar el servicio de transporte", y por ello pueden ser reemplazados por pilotos extranjeros que puedan operar las aeronaves. "Esa disponibilidad a que hace referencia la resolución no puede ser el ejercicio de un derecho constitucional de cese de actividades, de lo contrario se está expresamente atacando el derecho a la huelga", dice. "Las regulaciones del Código de Comercio sobre la nacionalidad de los pilotos comandantes de aeronaves que ofrecen sus servicios en Colombia, no es caprichosa, sino que responde a criterios de salvaguarda de la mano de obra colombiana, de la seguridad nacional en un servicio de transporte aéreo y la seguridad de los propios usuarios del servicio", señaló el despacho. Sin embargo, esta decisión judicial no afectará la operación que actualmente viene adelantando la aerolínea en dos rutas con tripulaciones extranjeras. Esto debido a que las rutas Bogotá-Madrid-Bogotá y Cali-Madrid-Cali, operadas por Hi Fly de Portugal y Wamos Air de España, respectivamente, se contrataron en la modalidad de wet lease, es decir, que se contrata una aeronave extranjera operada por una tripulación igualmente extranjera, como lo dicta la regulación aérea internacional. En ningún momento se han operado aeronaves colombianas con pilotos extranjeros. Además, el fallo de tutela a favor de Acdac prohíbe la contratación de comandantes extranjeros, pero deja abierta la posibilidad de contratar copilotos de otras nacionalidades. No obstante, la decisión del Tribunal de Cundinamarca sí limita las posibilidades de contratación de la aerolínea, de la que más de 600 pilotos continúan en cese de actividades. Por otro lado, el Tribunal consideró que como la resolución 3033 de 2017 fue expedida por el Director de la Aeronáutica Civil y en ella no se hace mención al Ministerio de Trabajo y de Transporte como responsables del proceso de autorización de vinculación de pilotos extranjeros, se procede a la desvinculación de dichas carteras de la presente acción constitucional. De acuerdo con fuentes cercanas a Avianca, esto es algo con lo que ya contaban y que ya está contemplado dentro de sus planes de contingencia ante el par. Por su parte, la Aeronáutica Civil dijo que no se pronunciará al respecto hasta que no sean notificados de la decisión judicial. También se espera un pronunciamiento oficial de Acdac.

Venezuela (El Mundo):

- **El Tribunal Supremo venezolano en el exilio ordena la disolución de la Constituyente.** La Corte Suprema en el exilio ordenó este miércoles la disolución de la Asamblea Nacional Constituyente, principal herramienta usada por Nicolás Maduro para mantenerse en el poder, y llamó a "todas las autoridades nacionales, civiles y militares, a los militares y al pueblo venezolano acatar esta decisión con carácter vinculante". El máximo tribunal, designado por el Parlamento, decretó que todos los dictados de la ANC son nulos "por haber ocurrido un fraude constitucional". El primer veredicto de los jueces exiliados está redactado por Miguel Ángel Martín, presidente de la Sala Constitucional. Los jueces no solo se conformaron con dictar una sentencia que saben no será ejecutada, al menos de momento. También exhortaron a ciudadanos civiles y militares a "desconocer, resistir y desobedecer toda actuación de la ANC". El chavismo, que persiguió desde el primer día a los 33 magistrados de este tribunal, lo desconoce por entero. Los jueces huyeron de Venezuela, tras permanecer escondidos o asilados en embajadas, y actualmente se dividen entre EEUU, Colombia y Chile, desde donde ejercen sus funciones bajo el amparo de la Organización de Estados Americanos (OEA). Esta sentencia responde a la denuncia formulada por el alcalde y preso político Antonio Ledezma, la ex diputada María Corina Machado, el dirigente exiliado Diego Arria y la ex magistrada Cecilia Sosa, famosa porque enjuició al ex presidente Carlos Andrés Pérez por malversación de fondos públicos. Desde que fuera votada el 30 de julio gracias al "mayor fraude electoral de la historia de América Latina", según denunció la Secretaría General de la OEA, la Constituyente ha estado en el centro del convulso panorama político venezolano. Sus delegados destituyeron ilegalmente a Luisa Ortega, fiscal general de la República, y adelantaron las elecciones regionales para favorecer a Maduro. Ahora preparan la destitución e inhabilitación del gobernador del Zulia, Juan Pablo Guanipa, quien se negó a subordinarse a este órgano revolucionario, que funge como un híbrido entre el Parlamento cubano, el Comité de Salud Pública de la Revolución Francesa y la Santa Inquisición. Luis Almagro, secretario general de la OEA, mostró de inmediato su respaldo a la sentencia, lo que provocó la reacción furibunda de Delcy Rodríguez, presidenta de la ANC. "¡Almagro está atrapado en un laberinto infernal que lo llevó al mayor fracaso que haya tenido un esquirolo imperial! Venezuela se respeta", clamó la ex canciller.

Estados Unidos/Guatemala (AP):

- **Exmagistrado guatemalteco, 1er sentenciado de caso FIFA en EEUU.** Un ex magistrado que fungió como secretario general de la federación de fútbol de Guatemala se convirtió en el primer individuo

sentenciado en Estados Unidos por el escándalo de corrupción de la FIFA al recibir una condena de ocho meses en prisión. Héctor Trujillo, de 63 años, fue sentenciado el miércoles por la jueza Judge Pamela K. Chen en un tribunal federal en Brooklyn. Trujillo se había declarado culpable de fraude electrónico y conspiración en junio. La jueza también ordenó que pague una indemnización de 415.000 dólares. La jueza dijo que los 175.000 dólares en sobornos que Trujillo recibió entre 2009 y 2016 para asegurar contratos de marketing deportivo de una empresa de Miami a la federación fue un dinero "debió invertirse en la construcción de canchas de fútbol en barrios pobres" o comprar uniformes. Trujillo dijo que traicionó su conciencia. Habló con voz entrecortada al pedirle perdón al juez, diciendo que ya ha sufrido bastante. Añadió que su detención "abochornó" a su familia tras una trayectoria en la que salió de la pobreza hasta llegar a convertirse en magistrado alternativo en la Corte de Constitucionalidad de Guatemala, para luchar contra la corrupción e injusticia. "Mi intención cuando llegué a la federación no fue codicia o beneficio personal", dijo. Sin embargo, añadió, razonó que los sobornos eran la recompensa de años de buen trabajo. "Me cegué", dijo Trujillo. "Al reflexionar, puedo entender la magnitud del penoso error que he cometido". La fiscalía pidió que Trujillo cumpliera más de tres años de prisión. Los abogados de la defensa pidieron que no se le condenara a prisión por los delitos entre 2009 y 2016. El fiscal adjunto Paul Tuchmann dijo que Trujillo era similar a las decenas de acusados en el escándalo "porque cree que este es un crimen sin víctimas. No es un crimen sin víctimas". Tuchmann señaló que esa actitud ha sido el eterno problema con los jerarcas del fútbol en todo el mundo. "Esa cultura de corrupción tiene que ser frenada y ser desalentada", indicó. El abogado defensor Florian Miedel pidió que Trujillo no pasara más tiempo en la cárcel tras el mes en el que estuvo tras las rejas, luego que fue detenido en diciembre de 2015 en Puerto Cañaveral, Florida, durante un crucero de Disney. Libre con una fianza de 4 millones de dólares, ha estado residiendo en Miami. Miedel describió a Trujillo como "el menos culpable" de los 40 implicados en el escándalo en el continente americano, y quienes han sido acusados o aceptado ser culpables desde 2015. Muchos de los cargos son por sobornos que se repartieron para obtener los derechos de transmisión de torneos regionales y de las eliminatorias de la Copa del Mundo. En la documentación del tribunal, Miedel resaltó que entre los 27 jerarcas acusados en el caso se encuentran individuos que fueron presidentes de las federaciones de fútbol en Honduras, Nicaragua, Panamá, Guatemala, Costa Rica, El Salvador, Paraguay, Perú, Ecuador, Bolivia, Brasil, Venezuela y Uruguay. "La FIFA necesitaba de un serio llamado de atención", dijo.

Turquía (EP):

- **Un tribunal prorroga la detención del responsable local de Amnistía Internacional.** Un tribunal turco ha ordenado que el presidente de Amnistía Internacional en Turquía, Taner Kilic, continúe en prisión por cargos de terrorismo, a pesar de la libertad decretada para diez de los activistas detenidos en la isla turca de Buyukada --entre ellos la directora de la organización, Idil Eser--. Kilic está encarcelado desde el pasado mes de junio en la provincia de Izmir y la Fiscalía le acusa de tener descargado el programa ByLock, una aplicación de mensajería supuestamente utilizada por los seguidores del clérigo Fethulá Gulen, señalado por Ankara como 'cerebro' de la intentona golpista de 2016. El secretario general de Amnistía, Salil Shetty, ha asegurado en un comunicado que la excarcelación de "los diez de Estambul" el miércoles por la noche "devolvió algo de fe en el sistema judicial de Turquía". "Hoy, esta fe se ha desvanecido", ha lamentado Shetty, tras la prórroga de la detención de Kilic. "En las últimas 24 horas hemos visto las dos caras del voluble sistema judicial de Turquía. Una concede la libertad, la otra, enfrentada con cargos sin fundamento, la quita", ha criticado Shetty, que ha restado validez a las acusaciones dictadas contra Kilic. Amnistía Internacional ha prometido que seguirá con su campaña para liberar al dirigente local de la organización y también a "todos los defensores de los Derechos Humanos" que continúan entre rejas.

Pakistán (EP):

- **Un tribunal emite una orden de arresto contra el ex primer ministro Nawaz Sharif.** Un tribunal paquistaní ha emitido una orden de arresto contra el ex primer ministro Nawaz Sharif tras no haber comparecido en una causa en la que está acusado de corrupción, si bien el ex jefe del Gobierno podría eludir la detención con el pago de una fianza, ha informado la prensa local. En Pakistán, las órdenes de arresto bajo fianza suelen funcionar como una advertencia para impedir que alguien no se presente cuando es convocado por un tribunal pero un juez puede posteriormente dictar una orden de arresto sin fianza, que es mucho más grave y que podría suponer que Sharif sea detenido en cuanto regrese a Pakistán. Sharif no ha acudido a la vista a la que está convocado porque se encuentra haciendo la peregrinación a la Meca, en Arabia Saudí, según han informado el diario 'Dawn' y otros periódicos locales. Sharif había estado las semanas anteriores acompañando a su mujer en Londres, donde está

recibiendo tratamiento médico por un cáncer. Sharif afronta tres cargos de corrupción presentados por la Oficina Nacional Anticorrupción (NAB), un organismo de lucha contra la corrupción que tiene sus propios tribunales. Dos de los hijos de Sharif y su hija Maryam, considerada la futura heredera de Sharif, también están siendo procesados por los tribunales de la NAB. Sharif, de 67 años de edad, dimitió de su cargo en julio después de que el Tribunal Supremo le inhabilitara para el ejercicio de cargo público por no haber declarado todos sus ingresos. A pesar de dejar el poder, Sharif mantiene el liderazgo de su formación, la Liga Musulmana de Pakistán Nawaz (PML-N). La familia Sharif ha dicho que los procesos por corrupción en su contra forman parte de una conspiración, mientras que los opositores sostienen que lo único que ha sucedido es que la justicia ha actuado contra una familia rica y poderosa. "Estamos pasando un periodo en Pakistán en el que denunciar la injusticia se define como un desprecio a los tribunales y denunciar en nombre de la nación se considera traición pero yo todavía creo que saldremos victoriosos", ha asegurado Maryam, la hija de Sharif, a su salida del tribunal, según ha informado el diario 'Dawn'. Los cargos por los que está siendo juzgado Sharif por los tribunales de la NAB se refieren a la compra de apartamentos de lujo en Londres, así como a empresas creadas en Arabia Saudí. Los Sharif niegan haber cometido irregularidades.

De nuestros archivos:

10 de junio de 2011
Rusia (RT)

- **Un tribunal impide que una mujer sea "madre" de sus propios nietos.** El Tribunal Urbano de Moscú denegó la solicitud de la moscovita Lamara Kelesheva que pedía tener el derecho de llamarse "madre" de sus cuatro nietos. Después de haber recibido la denegación a su solicitud por parte de uno de los tribunales distritales de Moscú, el órgano judicial superior de la capital rusa (el Tribunal Urbano de Moscú) tomó la misma decisión y denegó la petición de Lamara Kelesheva de llamarse "madre" de sus propios nietos. Ahora los bebés tienen cinco meses de edad, pero aún no han sido registrados en algún registro civil de la capital rusa. Las autoridades del país no extendieron certificados de nacimiento a los bebés porque su abuela quiere que en los documentos ella figure como "madre" y su difunto hijo como "padre". "No estoy de acuerdo con tener solo derecho de tutela, ya que si quisiera salir fuera de la ciudad con los niños tendré que pedir permiso por parte de las autoridades", explica la mujer.

Elaboración: Dr. Alejandro Anaya Huertas
aanayah@mail.scjn.gob.mx

* El presente Reporte se integra por notas publicadas en diversos medios noticiosos del ámbito internacional, el cual es presentado por la SCJN como un servicio informativo para la comunidad jurídica y público interesado, sin que constituya un criterio oficial para la resolución de los asuntos que se someten a su consideración y sin que asuma responsabilidad alguna sobre su contenido.